



RESOLUCIÓN No 0125 30 ENE 2024

"Por la cual se autoriza un contra-crédito en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024"

700.15.15.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades legales y en especial lo señalado en la ordenanza 027 de 2022 y la ordenanza 022 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Asamblea Departamental de Casanare profirió la Ordenanza No 002 del 30 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023, ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE".

Que la Asamblea Departamental de Casanare emitió la Ordenanza No. 022 del 29 de noviembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

Que la Gobernación de Casanare, expidió el Decreto No. 465 del 20 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

Que en el citado decreto se fijó como apropiación inicial del proyecto de inversión código BPIN 2020005850031, Construcción ampliación, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y su equipamiento, con enfoque productivo, equitativo y sostenible, en el departamento de Casanare, para la vigencia 2024 los siguientes recursos correspondientes a Tasa prodeporte y recreación (123118) y Otros Rendimientos Financieros Pro Deporte y Recreación (13231106) por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.260.000.000,00), que se detallan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1	5.43.4301.1604.2020005850031.0.123118.2.3.2.02.02.038	123118	3.250.000.000,00
2	5.43.4301.1604.2020005850031.0.13231106.2.3.2.02.02.038	13231106	10.000.000,00
TOTAL			\$3.260.000.000,00



RESOLUCIÓN No

0125

30 ENE 2024

"Por la cual se autoriza un contra-crédito en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024"

700.15.15.

Que en el Decreto No. 465 de 2023, no existen más recursos apropiados correspondientes a Tasa prodeporte y recreación y/o sus rendimientos financieros.

Que la Ordenanza No. 027 de 2023, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", en el Título V, Capítulo Único, Tasa ProDeporte y Recreación, determinó en el ARTICULO 262. El recaudo efectuado por concepto de la tasa ProDeporte y recreación se destinará exclusivamente a: 1. 15% Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad, distribuidos así: 8% para financiar el deporte formativo a través de las escuelas de formación deportiva y deporte asociado (ligas-clubes). 5% para financiar los programas y eventos de recreación y deporte social comunitario (adulto mayor, afrocolombianos, indígenas, campesinos, población diversa, discapacitados, función pública) 2% para financiar los juegos del sector educativo y escolar (juegos Intercolegiados o el programa que cumpla las mismas funciones); 2. 10% para apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reseña deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos. 3. 15% Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él. 4. 10% Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva. 5. 10% Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva. 6. 25% Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. 7. 5% Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable. 8. 10% de los recursos se destinará a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante las secretarías municipales o ante los entes municipales encargados de la Recreación y el Deporte.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 027 de 2023, y considerando que el total de los recursos asignados para la vigencia 2024 referente a la Tasa ProDeporte y Recreación y/o sus rendimientos financieros fueron presupuestados al proyecto de inversión código BPIN 2020005850031, Construcción ampliación, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y su equipamiento, con enfoque productivo, equitativo y sostenible, en el departamento de Casanare, donde solamente le corresponde el 10% para el Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva, se requiere trasladar los recursos excedentes por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.934.000.000,00), con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1	5.43.4301.1604.2020005850031.0.123118.2.3.2.02.02.038	123118	2.925.000.000,00



RESOLUCIÓN No 0125 30 ENE 2024

"Por la cual se autoriza un contra-crédito en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024"

700.15.15.

ÍTEM	CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
2	5.43.4301.1604.2020005850031.0.13231106.2.3.2.02.02.038	13231106	9.000.000,00
TOTAL			\$2.934.000.000,00

Que con estas acciones se seguirá dando cumplimiento a los retos, metas, programas y subprogramas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", dentro del proyecto de inversión código BPIN 2022005850050 FORTALECIMIENTO, FOMENTO, DOTACIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por un valor DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.934.000.000,00), con el siguiente detalle:

CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ACREDITAR	FUENTE
5.43.4301.1604.2022005850050.0.123118.2.3.2.02.02.039	Fortalecimiento, fomento, dotación y apoyo al deporte, la recreación y la actividad física en el departamento de Casanare	2.925.000.000,00	123118
5.43.4301.1604.2022005850050.0.13231106.2.3.2.02.02.039	Fortalecimiento, fomento, dotación y apoyo al deporte, la recreación y la actividad física en el departamento de Casanare	9.000.000,00	13231106

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación Departamental,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar un contra-crédito al interior del presupuesto de gastos de inversión del proyecto BPIN 2020005850031, denominado: Construcción ampliación, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y su equipamiento, con enfoque productivo, equitativo y sostenible, en el departamento de Casanare; por valor de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.934.000.000,00) de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Descripción	CONTRACREDITO	Fuente
5.43.4301.1604.2020005850031.0.123118.2.3.2.02.02.038	Construcción ampliación, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y su equipamiento, con enfoque productivo, equitativo y sostenible, en el departamento de Casanare	2.925.000.000,00	123118



RESOLUCIÓN No **0125** **30** ENE 2024

“Por la cual se autoriza un contra-crédito en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento de Casanare para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024”

700.15.15.

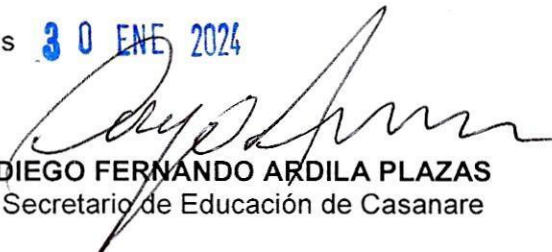
Código	Descripción	CONTRACREDITO	Fuente
5.43.4301.1604.2020005850031.0. 13231106.2.3.2.02.02.038	Construcción ampliación, adecuación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de la infraestructura deportiva, recreativa, de actividad física y su equipamiento, con enfoque productivo, equitativo y sostenible, en el departamento de Casanare	9.000.000,00	13231106

Artículo 2° Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Presupuesto, como soporte legal para las modificaciones a que haya lugar.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal Casanare, a los **30** ENE 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


VoBo: Alfonso Cardenas Silva, Director Administrativo de Planeación


VoBo: Edwin Ramirez Rodriguez, Director INDERCAS

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional Universitario

Proyectó: Ricardo Bello Pérez, Profesional Universitario